

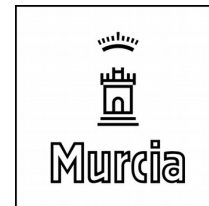
FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la **primera prórroga** del contrato, adjudicado por acuerdo de 4 de septiembre de 2020 a **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620)**, para la prestación del “**PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA**”, para el período comprendido **entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2024**, por un importe de **36.650,00 €** más el 21% de I.V.A.(7.696,50 €), lo que hace un total de **44.346,50€**.

II. Se ha observado error material en la mencionada resolución, en cuanto a las fechas de la anualidad 2024, dado que en las tablas que figuran en la parte dispositiva del citado Decreto se indica para el ejercicio 2024 el período **01/12/24 al 20/09/24**, cuando el período correcto es **01/12/23 al 20/09/24**.

CONSIDERANDO que:

I. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) regula la facultad de las Administraciones públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos .

II. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en la LPACAP, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la LPACAP, las tablas contenidas en los apartados PRIMERO y SEGUNDO del Decreto de esta Concejalía de fecha 20 de julio de 2023, por el que se aprueba la primera prórroga para el período comprendido **entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2024** del contrato “PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA”, adjudicado por acuerdo de 4 de septiembre de 2020 a ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620), por lo que dichas tablas quedarán como sigue:

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

La tabla incluida en el Dispositivo PRIMERO:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2023	21/09/23-30/11/23	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2024	01/12/24-20/09/24	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
Total primera prórroga		36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €

Debe sustituirse por la siguiente:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2023	21/09/23-30/11/23	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2024	01/12/23-20/09/24	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
Total primera prórroga		36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €

Y la tabla incluida en el Dispositivo SEGUNDO:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2023	21/09/23-30/11/23	8.649,98 €	920230019386
2024	01/12/24-20/09/24	35.696,52 €	920239000502
Total		44.346,50 €	

Debe sustituirse por la siguiente:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2023	21/09/23-30/11/23	8.649,98 €	920230019386
2024	01/12/23-20/09/24	35.696,52 €	920239000502
Total		44.346,50 €	

El resto del Decreto permanecerá en los mismos términos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, así como a los Servicios Municipales a los que afecta.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la

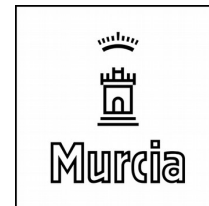
FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN
P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023**

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL